



Resolución de la Subsecretaría, por la que se aprueban las relaciones definitivas de admitidos y excluidos al proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, convocado por Resolución de 7 de mayo de 2021

Transcurrido el plazo de diez días hábiles a que hace referencia el punto 1 del apartado decimoquinto de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado (BOE de 22 de julio), y en relación con la Resolución de 7 de mayo de 2021, de esta Subsecretaría (BOE de 24 de mayo), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, se han realizado las oportunas modificaciones para elaborar las relaciones definitivas de admitidos y excluidos que aparecen como anexo a esta Resolución

Esta Subsecretaría acuerda:

Aprobar las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, una vez subsanadas las listas provisionales publicadas por Resolución de 23 de julio de 2021, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, convocado por Resolución de 7 de mayo de 2021 ("Boletín Oficial del Estado" nº 123, de 24 de mayo).

De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, un recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado o un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, contados a partir de la publicación de la misma en la página web del Ministerio de Cultura y Deporte. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Madrid,
LA SUBSECRETARIA

Andrea Gavela Llopis

CSV : GEN-15f1-5ca5-b292-3c25-4e11-10ae-b6d6-c7f3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANTONIA GONZALEZ CANO | FECHA : 20/09/2021 11:43 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 20/09/2021 11:43

FIRMANTE(2) : ANDREA GAVELA LLOPIS | FECHA : 20/09/2021 13:53 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 20/09/2021 13:53

